



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 58 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 21 de abril del 2025

VISTOS:

La Carta n.° 003-2025/JLCV/MDY del Residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714 recibida en fecha 09 de abril del 2024 por el Inspector de obra; el Informe n.° 01-2025-MDVY-GIDUR/IO/FFGCH recibido en fecha 10 de marzo del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.° 3360-2025-GI.DUYR. MDVY; el Informe n.° 733-2025/AOP-FFGCH-MDY del Jefe de la Unidad de Obras Publicas recibido en fecha 16 de abril del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 1193-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 16 de abril del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 110-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 21 de abril del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Carta n.° 003-2025/JLCV/MDY, el Residente de la IOARR REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA con CUI 2647714, presenta "solicitud de MODIFICACION DE PLAZO N° 01 del proyecto IOARR" Asimismo, en el expediente que acompaña a la Carta n.° 003-2025/JLCV/MDY concluye:

- La ampliación de plazo N° 01 cumple con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el ítem 7.37. Modificaciones de plazo de ejecución de obra, se fundamenta en la causal por
 - a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Se concluye con una ampliación de plazo N°. 01 de **189 días calendarios** (ver cronograma Gantt), por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos para cumplir las metas del expediente técnico aprobado".

Que, mediante Informe n.° 01-2025-MDVY-GIDUR/IO/FFGCH el Inspector de obra indica:

- Se ha evaluado y cuantificado los retrasos que se vienen propiciando por desabastecimiento sostenido de materiales, siendo el mas importante la adquisición de cemento, petróleo, agregados acero corrugado y servicio de plan de monitoreo arqueológico por ello, los trabajos de las actividades de la ruta critica se vieron afectados en un total de 189 días calendarios
- La causal descrita afecta la ruta critica de cronograma de ejecución de obra vigente, la ampliación de plazo N° 01, siendo necesaria para la culminación de la ejecución física de la obra.
- La **Ampliación de Plazo N° 01 solicitada es por 189 días calendarios**, modificándose el plazo de ejecución de obra de 240 días a 429 días calendario, los cuales son sustentados con copias del Cuaderno de obra y copias de cargos de presentación de requerimientos.
- ...
- Se recomienda APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 189 días calendarios, debido a los casos sustentados, lo que ha afectado la RUTA CRITICA, actualmente la obra se encuentra en ejecución".

Que, mediante Proveedor n.° 3360-2025-GI.DUYR. MDVY, el expediente es derivado al área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe n° 733-2025/AOP-FFGCH-MDY el Jefe de la Unidad de Obras Publicas concluye:



- 5.1. Del cumplimiento de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL del punto 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra. Se indica que cumplió con lo especificado en la directiva, con el contenido y adjuntos, establecido mediante INFORME N°01-2025-MDVY-GIDUR/IO/FFGCH.
- 5.2. Por los motivos ya expuestos, y contando con la **opinión favorable de parte del inspector de obra**, es que este despacho recomienda declarar procedente la Modificación de plazo N° 01 del IOARR 'REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA', **dando la CONFORMIDAD a la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 01, "POR EL PLAZO DE 189 (Ciento ochenta y nueve) DÍAS CALENDARIOS"**.

Que, mediante Informe n.° 1193-2025/GIDUR-JEMR/MDY el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, considerando el Informe n° 733-2025/AOP-FFGCH-MDY el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, señala:

"5.1 Del Expediente de ampliación de plazo N° 01

CAUSAL N°01: Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

- ❖ Con fecha 15/01/2025 se presenta el requerimiento N°52-2025 *Adquisición de Agregados*, el cual se licita bajo la modalidad de subasta inversa electrónica N°009-2025-MDY-1, el cual no fue atendido hasta la fecha.
- ...
- ❖ Se cuantificó los días según el siguiente cuadro, teniendo como referencia el cronograma de subasta inversa electrónica N° 009-2025-MDY-1 y el plazo de entrega establecidos en las especificaciones técnicas de las bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes.

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/04/2025	04/04/2025
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	07/04/2025 00:01	11/04/2025 23:59
Apertura de ofertas y el periodo de lances	14/04/2025 08:30	14/04/2025 11:00
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	14/04/2025 13:00	14/04/2025
Entidad Contratante		
N° Ruc	Entidad Contratante	
20221150733	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	

Cronograma de subasta inversa electrónica N°009-2025-MDY-1 – fuente SEACE

IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega deberá ser coordinado con el residente de obra de acuerdo a las necesidades de la obra, una vez notificada la orden de compra. Las entregas serán parciales, con parte diarias o de envíos, según el avance de la obra.

- En caso de incumplimiento de la presente especificación técnica, el proveedor estará sujeto a penalidades establecidas en la ley de contrataciones del estado vigente.

	1ra entrega hasta los 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificada la orden de compra	2da entrega hasta los 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificada la orden de compra	3ra entrega hasta los 32 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
ARENA FINA		30 M3	35 M3
ARENA GRUESA	58 M3	58 M3	58 M3
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	109 M3	109 M3	110 M3
HORMIGÓN	58 M3	58 M3	60 M3

'REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO

Extraído de las especificaciones técnicas (plazo de entrega)





Yarabamba

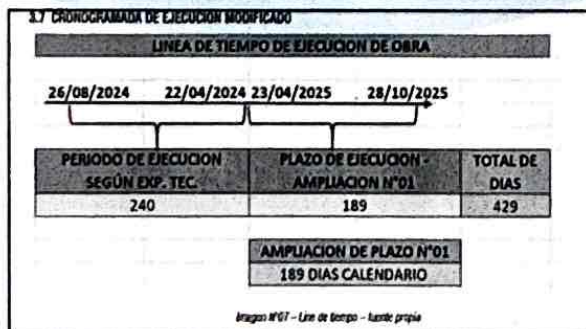
Recuperando
Nuestro Distrito

CRONOGRAMA DE SEACE - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°009-2025-MDY-1- CUADRO N°05					
	PROCEDIMIENTO / ACCION	PLAZOS	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIO
SEGÚN RLCE	CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	5 DH	14/04/2025	23/04/2025	
	PRESENTACION DE DOC P/ PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	8 DH	24/04/2025	07/05/2025	
	EVALUACION DE DOCUMENTOS	2 DH	08/05/2025	09/05/2025	
	SUBSANACION DE OBSERVACIONES	4 DH	12/05/2025	15/05/2025	
	ELVALUACION DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES	1 DH	16/05/2025	16/05/2025	
	FIRMA DEL CONTRATO	0 DH	16/05/2025	16/05/2025	
SEGÚN TDR	PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA	5 DC	17/05/2025	21/05/2025	
				SUB TOTAL DE DIAS	37 DIAS
	Inicio de partida involucrada según cronograma		07/11/2024	07/04/2025	152 DÍAS
				TOTAL	189 DÍAS

Extrado de la Carta N° 003-2025/JLCV/M DY (Del residente de obra)

- El presente requerimiento afecta directamente a la partida correspondiente a la ruta crítica denominada "04.03.03. Concreto Fc=175kg/cm² para ampliación de canales laterales", cuya fecha de inicio estaba programada para el 07 de noviembre de 2024. Sin embargo, debido al retraso en la formulación del requerimiento por parte del Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, con CIP N.° 100242, quien se desempeñó como residente de obra en el periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, bajo el Contrato N.° 73-2024, dicho requerimiento fue presentado recién el 15 de enero de 2025. Esta demora generó un retraso en el inicio de las actividades vinculadas a dicha ruta crítica, lo cual ha afectado el normal desarrollo del cronograma establecido.
- Desde la fecha 7/11/2024, inicio de las actividades de la partida "04.03. Concreto Fc=175kg/cm² para ampliación de canales laterales", hasta la posible fecha de entrada del bien a la obra, se cuantifico los 189 días calendario necesarios para culminar con las metas de la IOARR.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL 2025 - CUADRO N°04								
ADQUISICION DE BIENES								
ITEM	N° REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	GRUPO	LOGISTICA	FECHA REQUERIDA SEGÚN PROGRAMACION DE OBRA (A)	POSIBLE FECHA DE ENTREGA A OBRA SEGÚN CALENDARIO SEACE (B)	CANTIDAD DE DIAS ATRASADOS (B-A)	OBSERVACIONES
1.0	47	ADQUISICION DE PETROLIO	05/01/2025	05/01/2025	05/01/2025	14/01/2025	09.00	PROCESO DE LICITACION
2.0	52	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA INVERSA ELECTRÓNICA (MDS 2025-MDY-1)	05/01/2025	05/01/2025	07/01/2025	15/05/2025	107.00	PROCESO DE LICITACION (ver cuadro N°05)
3.0	80	ADQUISICION DE CEMENTO	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	00.00	NO HAY ATENCION
4.0	84	ADQUISICION DE ACEITE	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	15/01/2025	01.00	PROCESO DE LICITACION
SERVICIOS								
ITEM	N° REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	GRUPO	LOGISTICA	FECHA REQUERIDA SEGÚN PROGRAMACION DE OBRA (A)	POSIBLE FECHA DE ATENCION (B)	CANTIDAD DE DIAS ATRASADOS (B-A)	OBSERVACIONES
5.0	805	SERVICIO DE MONITORIA APOYO TECNICO	25/01/2025	25/01/2025	01/01/2025	21/01/2025	20.00	EN CALIFICACION



Extrado de la Carta N° 003-2025/JLCV/M DY (Del residente de obra)



Calle America Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



Registros en el cuaderno de obra:

- Asiento N°280 de fecha 26 de febrero del 2025 en donde el Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, indica: "(...) se tiene pendiente la atención de requerimientos: requerimiento 47-2025, requerimiento 52-2025, este desabastecimiento será causal de ampliación de plazo a lo posterior ya que se está generando retraso en la obra".
- Asiento N°310 de fecha 15 de marzo del 2025 en donde el Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, indica: "(...) se tiene pendiente la atención de requerimientos: requerimiento 47-2025, requerimiento 52-2025, requerimiento 941, requerimiento 912-2025, requerimiento 913-2025, requerimiento 953-2025, este desabastecimiento genera retraso de obra, en consecuencia, será causal de ampliación de plazo".
- Asiento N° 322 de fecha 22 de marzo del 2025 en donde el Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, indica: "(...) se tiene pendiente la atención de requerimientos: req 47-2025, req 52-2025, req 941-2025, req 912-2025, req 2045-2025, req 806-2025, req 913-2025, req 953-2025, este desabastecimiento está generando retrasos en obra y en consecuencia será causal de ampliación de plazo".
- Asiento N° 326 de fecha 25 de marzo del 2025 en donde el Ing. Adolfo Victor Mayta Livisi, indica: "(...) se tiene pendiente la atención de requerimientos: req 47-2025, req 52-2025, req 941-2025, req 912-2025, req 913-2025, req 953-2025, este desabastecimiento está generando retraso en la obra y en consecuencia será causal de ampliación de plazo a lo posterior.
- Asiento N° 03 de fecha 03 de abril del 2025, en donde el Ing Jerry Concha Velásquez, residente actual de obra, que asume el cargo desde el 02 de abril del 2025 mediante Contrato N° 92-2025, y dentro de sus funciones indica: "(...) se tiene requerimientos pendientes que fueron a licitación este desabastecimiento genera retrasos; se solicitó el servicio del plan de monitoreo arqueológico por parte de la anterior residencia que hasta la fecha no es atendido por la entidad".
- Asiento N°13 de fecha 09 de abril del 2025, en donde el Ing Jerry Concha Velásquez, indica: "(...) esta residencia presenta el expediente de ampliación de plazo N° 01, con fecha 15/01/2025 se presentó req 47, 52 que tiene a la fecha 84 días de desatención, estos insumos son importantes para la ejecución de partidas 04.03.03 de la ruta crítica teniendo como inicio de causal el 07/11/2024.
- Asiento N° 14 de fecha 09 de abril del 2025 en donde el Ing. Fritz Fernando García Charaja, inspector de Obra, indica: "(...) se recomienda hacer seguimiento correspondiente de los requerimientos pendientes, esta desatención está generando retrasos en obra, se recepciona la ampliación de plazo N° 01, el cual se valida y se remite informe a la entidad".

Que, en el Informe n.° 1193-2025/GIDUR-JEMR/MDY el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

- 6.1. Por los motivos ya expuestos, y contando con la opinión favorable de parte del inspector de obra y del Área de Obras Públicas, es que este despacho declara procedente la Modificación de plazo N° 01 del IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", dando la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 01, "POR EL PLAZO DE 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) DÍAS CALENDARIO". El cual se dará culminado el plazo de termino actual, iniciando desde el 23 de abril del 2025, teniendo como nuevo termino programado el 28 de octubre del 2025.
- 6.2. Asimismo, se solicita OPINIÓN LEGAL y posteriormente se EMITA EL ACTO RESOLUTIVO de la solicitud del expediente de la Modificación de plazo N°01, de acuerdo a DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL".

Que, en el Informe Legal n.° 110-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

Del Procedimiento se un Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.2. Según se precisa en el subnumeral 7.3.7 de la Directiva, toda modificación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente; en merito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió; delegar al Gerente Municipal, la facultad establecida en la Directiva n.° 017- 2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, respecto de la aprobación de modificaciones de plazo, y modificaciones durante la ejecución física.
- 3.3. Bajo la misma línea argumentativa del referido subnumeral del párrafo anterior, se establece tres supuestos en los que procede una modificación de plazo:
 - a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
 - b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el



cronograma de ejecución física de la obra.

- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

"De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe".

Del Procedimiento Aplicado

- 3.4 Mediante requerimiento n° 52-2025, de fecha 15 de enero del 2025, sobre adquisición de agregados, se tiene que este, se licito bajo la modalidad de subasta invertida n°009- 2025-MDY-1, cabe mencionar que el referenciado requerimiento a la fecha de la presentación del expediente de modificación de plazo n°1 no ha sido atendido. Según refiere el área técnica, respecto de la cuantificación de los días solicitados (189 días calendarios), se tiene que este fue contabilizado en concordancia al cronograma de la subasta inversa referenciada en líneas superiores
- ...
- 3.6. respecto al sustento de la solicitud de modificación de plazo n.° 01, se basa en la afectación de la ruta crítica, en específico de la partida 04.03.03 (Concreto Fc = 175 Kg/cm2 para la ampliación de canales laterales), cuya fecha de inicio estaba programada para el 07 de noviembre de 2024. Sin embargo, debido al retraso en la formulación del requerimiento por parte del Ing. Adolfo Víctor Mayta Livisi, quien se desempeñó como residente de obra en el periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, bajo el Contrato N° 73-2024, dicho requerimiento fue presentado recién el 15 de enero de 2025. Esta demora genero un retraso en el inicio de las actividades vinculadas a dicha ruta crítica lo cual ha afectado el normal desarrollo del cronograma establecido.
- ...
- 3.8. Aunado a lo sustentado por el área técnica, se ha de referenciar que según cronograma Gnatt; con fecha 07 de noviembre de 2024, se debieron iniciar las actividades correspondientes a la partida 04.03 "Obras de concreto simple", si bien el final de la causal persistía a la entrega del presente informe, el área técnica ha cuantificado el plazo de conformidad con el cronograma del SEACE – SUBASTA INVERSA N°009-2025-MDY- 1, dando como resultado el plazo de 37 días calendarios, sumado con los 152 días contabilizados a partir del 07 de noviembre de 2024 hasta el 07 de abril de 2025, que se da la convocatoria del proceso de subasta inversa, se llega a un total de 189 días calendarios.
- ...
- 3.9. Estando al sustento de la circunstancia que amerita requerir una modificación de plazo, la residencia cumplió con remitir el informe sustentatorio (Carta n°003-2025/JLCV/MDV) al inspector de obra, quien previa evaluación y habiéndola encontrado justificada, emite su informe recomendando la aprobación de la modificación de plazo n°01, mediante Informe n°001-2025-MDVY-GIDUR/IO/FFGCH.
- 3.10. Contando con las opiniones favorables de los profesionales especialistas, mediante Informe n°733-2025/AOP-FFGCH-MDY (área de obra públicas) e Informe n°1193- 2025/GIDUR-JEMR/MDY (Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural), las áreas técnicas y/o usuarias, proporcionan su conformidad y/o declaran procedente según corresponde, a la solicitud de modificación de plazo n° 1. Se debe señalar que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la normativa, por cuanto corresponde seguir por conducto regular con la emisión del acto resolutorio, según precisa el sub numeral 7.3.7 de la referida directiva.
- 3.11. Se recomienda que se realice el deslinde de responsabilidades por la causal establecida para la ampliación de plazo del presente caso.

IV. CONCLUSIONES

Estando a las consideraciones expuestas y lo sustentado a la documentación obrante, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia al respecto :

- 4.1. Estando a las opiniones técnicas y especializadas debidamente emitidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, residente y supervisor de obra, este despacho emite OPINION FAVORABLE a la solicitud de modificación de plazo n°01, de la IOARR denominada: "Reparación de canal de riego; en el(la) los bordos entre los laterales de Alto Cahuin y Patalaca del Sector 01 (Alto Sogay), anexo de Sogay del Distrito de Yarabamba, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa, por un plazo de 189 días calendarios; ello de conformidad al análisis jurídico de la normativa aplicable y vigente, en contraste con el expediente alcanzado.
- 4.2. Se sugiere que en merito a lo establecido en el subnumeral 7.3.7 de la Directiva n° 017- 2023-CG/GMPL, se prosiga con la emisión del acto resolutorio a cargo de vuestro despacho, ello de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, respecto a la aprobación de las modificaciones





de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la precitada directiva.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714, POR EL PLAZO DE 189 DIAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

